

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

SANTIAGO, 18 ENE 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 11633 de 22.09.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 2103 de 15.12.09; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y según lo establecido en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983, que Delega en los Señores Intendentes Regionales del país, las facultades que indica; lo dispuesto en el D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Policía Internacional, mediante Informe Policial N° 11633 de 22 de septiembre de 2009, la extranjera de nacionalidad peruana **Martha Esmelda MIRANDA GONZALES**, documento de identidad peruano N° [REDACTED], pasaporte peruano N° [REDACTED] ingresó al país el día 07 de octubre de 2008 por Avanzada Chacalluta, acogida al Convenio de Libre Tránsito de Personas Arica-Tacna, trasladándose posteriormente hasta la ciudad de Santiago sin la correspondiente autorización, encontrándose a la fecha en condición irregular.

b) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión de la extranjera del territorio nacional.

c) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983 del Ministerio del y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior.

d) Que, es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, disponer la expulsión de extranjeros que hubieren prolongado su permanencia en el país luego de expirar su permiso de turismo o de entrada al territorio nacional;

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional a la extranjera de nacionalidad peruana **Martha Esmelda MIRANDA GONZALES**.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

